



---

**Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París**

**Tercera parte del primer período de sesiones**

Bonn, 8 a 18 de mayo de 2017

Tema 2 b) del programa

**Cuestiones de organización**

**Aprobación del programa**

**Programa y anotaciones**

**Nota de la Secretaria Ejecutiva**

**I. Programa**

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Elección de la Mesa;
  - b) Aprobación del programa;
  - c) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Orientaciones adicionales en relación con la sección de la decisión 1/CP.21 que se refiere a la mitigación, respecto de:
  - a) Las características de las contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 26;
  - b) La información destinada a facilitar la claridad, la transparencia y la comprensión de las contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 28;
  - c) La manera en que las Partes han de rendir cuentas de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 31.
4. Orientaciones adicionales en relación con la comunicación sobre la adaptación, presentada por ejemplo como un componente de las contribuciones determinadas a nivel nacional, a que se hace referencia en el artículo 7, párrafos 10 y 11, del Acuerdo de París.
5. Modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo a que se hace referencia en el artículo 13 del Acuerdo de París.
6. Asuntos relacionados con el balance mundial a que se refiere el artículo 14 del Acuerdo de París:
  - a) Determinación de las fuentes que pueden constituir aportaciones al balance mundial;
  - b) Elaboración de las modalidades del balance mundial.



7. Modalidades y procedimientos para el funcionamiento eficaz del comité encargado de facilitar la aplicación y promover el cumplimiento a que se hace referencia en el artículo 15, párrafo 2, del Acuerdo de París.
8. Otros asuntos relacionados con la aplicación del Acuerdo de París:
  - a) Preparativos para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;
  - b) Evaluación de los progresos realizados por los órganos subsidiarios y constituidos en relación con la labor que se les encomendó en virtud del Acuerdo de París y de la sección III de la decisión 1/CP.21, a fin de promover y facilitar la coordinación y la coherencia en la ejecución del programa de trabajo y, si procede, adoptar medidas, que podrían incluir la formulación de recomendaciones.
9. Otros asuntos.
10. Clausura e informe del período de sesiones.

## II. Anotaciones al programa

### 1. Apertura del período de sesiones

1. Al término de la segunda parte de su primer período de sesiones, celebrada en Marrakech (Marruecos) del 7 al 14 de noviembre de 2016, el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (GAP) convino en volver a suspender su primer período de sesiones. El GAP 1.3 se celebrará junto con el 46º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) en Bonn (Alemania), y será inaugurado por las Copresidentas del GAP, la Sra. Sarah Baashan (Partes no incluidas en el anexo I) y la Sra. Jo Tyndall (Partes del anexo I), el lunes 8 de mayo de 2017.

### 2. Cuestiones de organización

#### a) Elección de la Mesa

2. *Antecedentes.* La Conferencia de las Partes (CP) estableció el GAP, al que se aplican, *mutatis mutandis*, las disposiciones previstas para la elección de los miembros de la Mesa del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada<sup>1</sup>. Conforme a estas disposiciones, el GAP elegirá a los miembros de su Mesa en la tercera parte de su primer período de sesiones. Para ello, la secretaría emitirá una comunicación en la que invitará a las Partes a presentar, por conducto de los coordinadores del grupo de Partes del anexo I y del grupo de Partes no incluidas en el anexo I, según proceda, candidaturas para los puestos de Copresidentes y Relator de la Mesa del GAP. Se invita a las Partes a que recuerden las decisiones 36/CP.7 y 23/CP.18 y a que estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres para los puestos electivos de los órganos establecidos en virtud de la Convención.

3. *Medidas.* Se invitará al GAP a elegir a sus Copresidentes y a su Relator.

#### b) Aprobación del programa

4. El GAP aprobó el programa de su primer período de sesiones en el GAP 1.1<sup>2</sup>.

5. En la segunda parte de su primer período de sesiones el GAP convino en que, en vista de la entrada en vigor del Acuerdo de París el 4 de noviembre de 2016, no era necesario proseguir la labor relacionada con el tema del programa titulado “Preparativos para la entrada en vigor del Acuerdo de París”<sup>3</sup>. Por consiguiente, esta cuestión no aparece en el programa del GAP 1.3.

6. En respuesta a la invitación formulada por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su 11º período de sesiones<sup>4</sup>, la CP, en su 22º período de sesiones, remitió al GAP las cuestiones relativas al Fondo de Adaptación<sup>5</sup>. En la segunda parte de su primer período de sesiones, el GAP convino en examinar esas cuestiones en relación con el tema 8 b) de su programa, “Preparativos para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París”<sup>6</sup>. En la tercera parte de su primer período de sesiones, el GAP seguirá examinando las cuestiones relacionadas con el Fondo de Adaptación en relación con este tema del programa, que, a raíz de lo indicado en el párrafo 5 *supra*, pasa a ser el subtema 8 a) del programa.

<sup>1</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 7. Véanse también la decisión 2/CP.18, párr. 2, y <http://unfccc.int/6558>.

<sup>2</sup> FCCC/APA/2016/2, párr. 9.

<sup>3</sup> FCCC/APA/2016/4, párr. 9.

<sup>4</sup> Véase la decisión 1/CMP.11, párr. 9.

<sup>5</sup> FCCC/CP/2016/10, párr. 18.

<sup>6</sup> FCCC/APA/2016/4, párr. 5.

**c) Organización de los trabajos del período de sesiones**

7. En el GAP 1.2 se acordó que en el GAP 1.3 se aplicarían las siguientes modalidades para la organización de los trabajos, aprobadas en el GAP 1.1<sup>7 8</sup>:

a) El GAP seguirá trabajando en los temas 3 a 8 del programa en un único grupo de contacto.

b) El grupo de contacto se reunirá como mínimo tres veces: en una sesión de apertura para fijar la dirección de los trabajos; en una sesión que tendrá lugar a mediados del período de sesiones para evaluar los progresos y ajustar la orientación, si es necesario; y en una sesión de clausura para evaluar los resultados del período de sesiones y aprobar las conclusiones.

c) En la sesión de mediados del período de sesiones, el grupo de contacto hará un análisis global de todos los temas del programa del GAP, incluidas las cuestiones transversales, y ajustará la dirección de la labor técnica según sea necesario.

d) El grupo de contacto llevará a cabo la labor técnica relativa a cada uno de los temas sustantivos del programa, con dos cofacilitadores para cada tema. Las Copresidentas del GAP anunciarán la composición del equipo de facilitadores en una comunicación a las Partes, con suficiente antelación a la reanudación del primer período de sesiones. Las Copresidentas del GAP facilitarán las consultas oficiosas sobre el tema 8 del programa<sup>9</sup>.

e) Se velará, en lo posible, por que no coincidan en el tiempo más de dos de las consultas oficiosas mencionadas en el párrafo 7 d) *supra*; la celebración de consultas simultáneas sobre dos temas que tengan interrelaciones sustantivas deberá evitarse.

f) En la primera sesión del grupo de contacto, las Copresidentas del GAP impartirán orientación y confiarán un mandato claro a los cofacilitadores sobre la dirección de los trabajos y los resultados esperados. A medida que avancen los trabajos, la orientación se reevaluará y, de ser necesario, se ajustará en la sesión del grupo de contacto que tendrá lugar a mediados del período de sesiones. Esta manera de trabajar permitirá que se elaboren conclusiones u otros resultados, según el caso, para cada tema sustantivo del programa.

g) En la reunión de clausura del grupo de contacto, el GAP examinará la organización de los trabajos de su siguiente período de sesiones y podrá modificar el enfoque de la organización si es necesario.

8. En la página web del GAP 1.3 se publicará información detallada sobre los trabajos del período de sesiones<sup>10</sup>. Se invita a los delegados a que consulten el calendario general y el programa diario que se publicará durante el período de sesiones<sup>11</sup>, y a que consulten también con frecuencia las pantallas de televisión en circuito cerrado para conocer el calendario actualizado de los trabajos del GAP. A fin de maximizar el tiempo de negociación y hacer posible la clausura puntual del período de sesiones, las Copresidentas del GAP, en consulta con las Partes y de manera transparente, propondrán formas de ahorrar tiempo en la organización y programación de las sesiones, teniendo en cuenta las conclusiones anteriores del OSE a ese respecto<sup>12</sup>. En este contexto, las Presidencias del GAP, el OSE y el OSACT propondrán límites de tiempo para la labor de grupo y plazos para la presentación de conclusiones, a fin de garantizar que estas estén disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas para la sesión plenaria de clausura.

<sup>7</sup> FCCC/APA/2016/4, párr. 14.

<sup>8</sup> FCCC/APA/2016/2, párr. 21.

<sup>9</sup> De conformidad con las conversaciones mantenidas con las Partes en el GAP 1.2, las Copresidentas del GAP tienen previsto nombrar a dos cofacilitadores para llevar a cabo la labor técnica relativa a las cuestiones relacionadas con el Fondo de Adaptación.

<sup>10</sup> <http://www.unfccc.int/10073>.

<sup>11</sup> [http://unfccc.int/sb46\\_dp](http://unfccc.int/sb46_dp).

<sup>12</sup> FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

### 3. Orientaciones adicionales en relación con la sección de la decisión 1/CP.21 que se refiere a la mitigación, respecto de:

- a) Las características de las contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 26
- b) La información destinada a facilitar la claridad, la transparencia y la comprensión de las contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 28
- c) La manera en que las Partes han de rendir cuentas de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 31

9. *Antecedentes.* Conforme a lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 2, del Acuerdo de París, cada Parte deberá preparar, comunicar y mantener las sucesivas contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) que tenga previsto efectuar. Las Partes procurarán adoptar medidas de mitigación internas con el fin de alcanzar los objetivos de esas contribuciones.

10. La CP pidió al GAP que<sup>13</sup>:

- a) Elaborara orientaciones adicionales sobre las características de las CDN;
- b) Formulara orientaciones adicionales sobre la información que habrían de presentar las Partes a fin de facilitar la claridad, la transparencia y la comprensión de las CDN;
- c) Basándose en los enfoques establecidos en el marco de la Convención y sus instrumentos jurídicos conexos, según procediera, elaborara orientaciones sobre la manera en que las Partes habrían de rendir cuentas de sus CDN<sup>14</sup>.

11. La CP pidió al GAP que elaborara las orientaciones a que se hace referencia en el párrafo 10 *supra* para que estas fueran examinadas y aprobadas en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA)<sup>15</sup>.

12. En la segunda parte de su primer período de sesiones, el GAP siguió examinando este tema del programa e invitó a las Partes a que, a más tardar el 1 de abril de 2017, presentaran sus opiniones sobre los asuntos tratados en relación con este tema del programa, tomando en consideración las preguntas que las Partes habían considerado pertinentes para el tema y que figuraban en el anexo de la nota oficiosa de los cofacilitadores<sup>16</sup> 17. El GAP pidió a la secretaría que recopilara esas comunicaciones y que publicara la recopilación en el sitio web de la Convención Marco antes del GAP 1.3<sup>18</sup>.

13. El GAP pidió a la secretaría que, bajo la dirección de las Copresidentas del GAP, organizara una mesa redonda, prevista para el 6 de mayo de 2017, que tuviera en cuenta las opiniones comunicadas por las Partes con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 12 *supra* y que además se guiara, aunque no exclusivamente, por el conjunto de preguntas preparadas por los cofacilitadores en el GAP 1.2 y recogidas en el anexo de su nota oficiosa<sup>19</sup>. En la página web del GAP 1.3 se publicará, a su debido tiempo, información adicional sobre la mesa redonda<sup>20</sup>.

<sup>13</sup> Decisión 1/CP.21, párrs. 26, 28 y 31. Véase también el art. 4, párr. 13, del Acuerdo de París.

<sup>14</sup> Art. 4, párr. 13, del Acuerdo de París.

<sup>15</sup> Decisión 1/CP.21, párrs. 26, 28 y 31.

<sup>16</sup> Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones a través del portal destinado a las comunicaciones, en <http://www.unfccc.int/5900>.

<sup>17</sup> Puede consultarse en [http://unfccc.int/meetings/marrakech\\_nov\\_2016/items/9974.php](http://unfccc.int/meetings/marrakech_nov_2016/items/9974.php).

<sup>18</sup> [www.unfccc.int/10131](http://www.unfccc.int/10131).

<sup>19</sup> Véase la nota 17 *supra*.

<sup>20</sup> [www.unfccc.int/10073](http://www.unfccc.int/10073).

14. *Medidas.* Se invitará al GAP a que siga examinando este tema del programa, incluidas las opiniones que las Partes comuniquen según lo previsto en el párrafo 12 *supra* y las que hayan expresado en la mesa redonda mencionada en el párrafo 13 *supra*.

**4. Orientaciones adicionales en relación con la comunicación sobre la adaptación, presentada por ejemplo como un componente de las contribuciones determinadas a nivel nacional, a que se hace referencia en el artículo 7, párrafos 10 y 11, del Acuerdo de París**

15. *Antecedentes.* En el artículo 7, párrafo 10, del Acuerdo de París se establece que cada Parte debería, cuando proceda, presentar y actualizar periódicamente una comunicación sobre la adaptación, que podrá incluir sus prioridades, sus necesidades de aplicación y apoyo, sus planes y sus medidas, sin que ello suponga una carga adicional para las Partes que son países en desarrollo. En el artículo 7, párrafo 11, del Acuerdo de París se establece que la comunicación sobre la adaptación deberá, según el caso, presentarse o actualizarse periódicamente, como un componente de otras comunicaciones o documentos, por ejemplo de un plan nacional de adaptación, de la contribución determinada a nivel nacional<sup>21</sup> o de una comunicación nacional, o conjuntamente con ellos.

16. El GAP siguió examinando este tema del programa en la segunda parte de su primer período de sesiones. El GAP pidió a la secretaría que preparara, para el 15 de febrero de 2017 a más tardar, una nota con información sobre cada posible elemento de la comunicación sobre la adaptación señalado por las Partes, teniendo en cuenta, cuando las hubiera, las directrices relativas a los diferentes vehículos de comunicación mencionados en el artículo 7, párrafo 11, del Acuerdo de París. La nota informativa debería tener en cuenta además la lista no exhaustiva de los elementos recogidos en las comunicaciones y el anexo de la nota resumida oficiosa preparada por los cofacilitadores<sup>22</sup>.

17. El GAP también invitó a las Partes a que, a más tardar el 30 de marzo de 2017, le hicieran llegar nuevas opiniones en relación con la comunicación sobre la adaptación, presentada por ejemplo como un componente de las CDN, a que se hace referencia en el artículo 7, párrafos 10 y 11, del Acuerdo de París, teniendo en cuenta los debates celebrados sobre ese tema en el GAP 1.2, así como el anexo a la nota oficiosa preparada por los cofacilitadores en ese período de sesiones<sup>23</sup>. El GAP pidió a la secretaría que preparara, para el 30 de abril de 2017 a más tardar, una síntesis de todas las opiniones comunicadas por las Partes sobre ese tema del programa<sup>24</sup>.

18. Además, el GAP también pidió a la secretaría que organizara, bajo la dirección de las Copresidentas del GAP, un taller sobre el tema 4 del programa que se celebraría el 6 de mayo de 2017, coincidiendo con el GAP 1.3<sup>25</sup>.

19. *Medidas.* Se invitará al GAP a que siga examinando este tema del programa, incluidas la nota informativa y las opiniones de las Partes a que se hace referencia en los párrafos 16 y 17 *supra*, respectivamente.

<i>FCCC/APA/2017/INF.1</i>	<i>Information related to possible elements of adaptation communications identified by Parties. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/APA/2017/INF.3</i>	<i>Submissions on agenda item 4 of the Ad Hoc Working Group on the Paris Agreement. Synthesis report by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/10073</i>

<sup>21</sup> Art. 4, párr. 2, del Acuerdo de París.

<sup>22</sup> FCCC/APA/2016/4, párr. 19.

<sup>23</sup> FCCC/APA/2016/4, párr. 20.

<sup>24</sup> FCCC/APA/2016/4, párr. 21.

<sup>25</sup> FCCC/APA/2016/4, párr. 22.

## 5. Modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo a que se hace referencia en el artículo 13 del Acuerdo de París

20. *Antecedentes.* En el artículo 13 del Acuerdo de París se estableció el marco de transparencia para las medidas y el apoyo. La CP estableció una Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia<sup>26</sup> y ofreció orientación para promover la transparencia de las medidas y el apoyo en el contexto del Acuerdo de París<sup>27</sup>. Aprovechando la experiencia adquirida con los arreglos relativos a la transparencia en el marco de la Convención y definiendo con más detalle las disposiciones del artículo 13 del Acuerdo de París, en la CP/RA 1 se aprobarán modalidades, procedimientos y directrices comunes, según proceda, para la transparencia de las medidas y el apoyo<sup>28</sup>.

21. La CP pidió al GAP que elaborara recomendaciones sobre las modalidades, procedimientos y directrices previstos en el artículo 13, párrafo 13, del Acuerdo de París, y que definiera el año en que serían sometidas a un primer examen y la periodicidad de los exámenes y actualizaciones ulteriores, según procediera, para su consideración en la CP 24, con miras a que la CP se las remitiera a la CP/RA para que esta las examinara y aprobara en su primer período de sesiones<sup>29</sup>. La CP también pidió al GAP que informara sobre los progresos realizados en la labor relativa a esas modalidades, procedimientos y directrices en los futuros períodos de sesiones de la CP, y que esa labor concluyera a más tardar en 2018<sup>30</sup>.

22. El GAP continuó la labor relativa a este tema del programa en la segunda parte de su primer período de sesiones e invitó a las Partes a que presentaran sus opiniones sobre este tema a más tardar el 15 de febrero de 2017<sup>31 32</sup>.

23. El GAP también pidió a la secretaría que organizara, bajo la dirección de las Copresidentas del GAP, un taller entre períodos de sesiones sobre este tema antes de la tercera parte de su primer período de sesiones<sup>33</sup>. Este taller se celebrará del 16 al 18 de marzo de 2017 en Bonn. Conforme a lo solicitado por el GAP, las Copresidentas del GAP prepararán un informe sobre el taller, con el apoyo de la secretaría, para que el GAP lo examine durante la tercera parte de su primer período de sesiones.

24. *Medidas.* Se invitará al GAP a que siga examinando este tema del programa, incluidas las opiniones de las Partes y el informe del taller a que se hace referencia en los párrafos 22 y 23 *supra*, respectivamente.

FCCC/APA/2017/INF.2

*Workshop on the development of modalities, procedures and guidelines for the transparency framework for action and support referred to in Article 13 of the Paris Agreement. Report by the secretariat*

Más información en

[www.unfccc.int/10073](http://www.unfccc.int/10073)

<sup>26</sup> Decisión 1/CP.21, párrs. 84 a 88.

<sup>27</sup> Decisión 1/CP.21, párrs. 89 a 98.

<sup>28</sup> Art. 13, párr. 13, del Acuerdo de París.

<sup>29</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 91.

<sup>30</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 96.

<sup>31</sup> FCCC/APA/2016/4, párr. 23.

<sup>32</sup> Véase la nota 16 *supra*.

<sup>33</sup> FCCC/APA/2016/4, párr. 24.

## **6. Asuntos relacionados con el balance mundial a que se refiere el artículo 14 del Acuerdo de París**

- a) **Determinación de las fuentes que pueden constituir aportaciones al balance mundial**
- b) **Elaboración de las modalidades del balance mundial**

25. *Antecedentes.* En el artículo 14, párrafo 1, del Acuerdo de París se establece que la CP/RA hará periódicamente un balance de la aplicación del Acuerdo para determinar el avance colectivo en el cumplimiento de su propósito y de sus objetivos a largo plazo (“el balance mundial”), y lo hará de manera global y facilitadora, examinando la mitigación, la adaptación, los medios de aplicación y el apoyo, y a la luz de la equidad y de la mejor información científica disponible. La CP/RA hará su primer balance mundial en 2023 y a partir de entonces, a menos que decida otra cosa, lo hará cada cinco años<sup>34</sup>.

26. La CP pidió al GAP que determinara las fuentes que pudieran constituir aportaciones al balance mundial, elaborara sus modalidades e informara al respecto a la CP, con miras a que esta formulara una recomendación para su examen y aprobación en la CP/RA 1<sup>35</sup>.

27. El GAP siguió examinando este tema del programa en la segunda parte de su primer período de sesiones y acogió con satisfacción el asesoramiento del OSACT acerca de la forma en que las evaluaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático podrían orientar el balance mundial<sup>36</sup>. El GAP invitó asimismo a las Partes a que, a más tardar el 30 de abril de 2017, presentaran sus opiniones sobre los asuntos tratados en relación con este tema del programa, tomando en consideración las preguntas que las Partes habían considerado pertinentes a este respecto<sup>37 38</sup>.

28. *Medidas.* Se invitará al GAP a que siga examinando este tema del programa, incluidas las opiniones de las Partes y el asesoramiento del OSACT a que se hace referencia en el párrafo 27 *supra*.

## **7. Modalidades y procedimientos para el funcionamiento eficaz del comité encargado de facilitar la aplicación y promover el cumplimiento a que se hace referencia en el artículo 15, párrafo 2, del Acuerdo de París**

29. *Antecedentes.* En el artículo 15, párrafo 1, del Acuerdo de París se establece un mecanismo para facilitar la aplicación y promover el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo. En el párrafo 2 de ese mismo artículo se establece que dicho mecanismo consistirá en un comité que, conforme al párrafo 3 del mismo artículo, funcionará con arreglo a las modalidades y los procedimientos que se aprueben en la CP/RA 1.

30. La CP pidió al GAP que elaborara las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento eficaz del comité que se menciona en el artículo 29 *supra*, con miras a concluir su labor sobre esas modalidades y esos procedimientos para que la CP/RA los examinara y aprobara en su primer período de sesiones<sup>39</sup>.

31. El GAP siguió examinando este tema del programa en la segunda parte de su primer período de sesiones. El GAP invitó a las Partes a que, a más tardar el 30 de marzo de 2017,

<sup>34</sup> Artículo 14, párrs. 1 y 2, del Acuerdo de París.

<sup>35</sup> Decisión 1/CP.21, párrs. 99 y 101.

<sup>36</sup> FCCC/SBSTA/2016/4, párrs. 47 a 56.

<sup>37</sup> FCCC/APA/2016/4, párr. 25.

<sup>38</sup> Véase la nota 16 *supra*.

<sup>39</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 103.

presentaran sus opiniones y propuestas sobre este tema del programa a la luz del artículo 15 del Acuerdo de París y de los párrafos 102 y 103 de la decisión 1/CP.21<sup>40 41</sup>.

32. *Medidas.* Se invitará al GAP a que siga examinando este tema del programa, incluidas las opiniones y propuestas de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 31 *supra*.

## 8. Otros asuntos relacionados con la aplicación del Acuerdo de París

- a) **Preparativos para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París**
- b) **Evaluación de los progresos realizados por los órganos subsidiarios y constituidos en relación con la labor que se les encomendó en virtud del Acuerdo de París y de la sección III de la decisión 1/CP.21, a fin de promover y facilitar la coordinación y la coherencia en la ejecución del programa de trabajo y, si procede, adoptar medidas, que podrían incluir la formulación de recomendaciones**

33. *Antecedentes.* La CP decidió que el GAP se encargaría de los preparativos para la celebración de la CP/RA 1. También decidió supervisar la ejecución del programa de trabajo que dimanara de las solicitudes pertinentes formuladas en la decisión 1/CP.21, de la que se encargarían los órganos subsidiarios y constituidos de la Convención<sup>42</sup>.

34. El GAP siguió examinando este tema del programa en la segunda parte de su primer período de sesiones. Además, el GAP comenzó a examinar las cuestiones relacionadas con el Fondo de Adaptación, como le había encargado la CP en respuesta a la invitación formulada en la CP/RP 11<sup>43</sup>. La CP invitó a las Partes a que, a más tardar el 31 de marzo de 2017, comunicaran sus opiniones sobre los arreglos institucionales y de gobernanza, las salvaguardias y las modalidades de funcionamiento para que el Fondo de Adaptación prestase servicio al Acuerdo de París<sup>44</sup>.

35. En relación con este tema del programa también se abordarán otras posibles cuestiones relacionadas con la aplicación del Acuerdo de París y los preparativos para la celebración de la CP/RA 1 que todavía no se hayan abordado en el marco del programa de trabajo relativo al Acuerdo de París que figura en la decisión 1/CP.21.

36. *Medidas.* Se invitará al GAP a que siga examinando este tema del programa, incluidas las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 34 *supra*, y a que adopte las medidas necesarias.

## 9. Otros asuntos

37. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

## 10. Clausura e informe del período de sesiones

38. Una vez presentado al GAP el proyecto de informe sobre el período de sesiones para que lo examine y apruebe en su sesión plenaria de clausura, las Copresidentas declararán clausurado el primer período de sesiones, a menos que las Partes decidan, con carácter excepcional, volver a suspender el período de sesiones.

<sup>40</sup> FCCC/APA/2016/4, párr. 26.

<sup>41</sup> Véase la nota 16 *supra*.

<sup>42</sup> Decisión 1/CP.21, párrs. 8 y 9.

<sup>43</sup> Véase la decisión 1/CMP.11, párr. 9.

<sup>44</sup> Decisión 1/CP.22, párr. 15.